



ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE
GESTIÓN DOCUMENTAL
OFICIO

CÓDIGO: OF-PGD-1700
FECHA: 07/07/2025
VERSIÓN: 06
Página 1 de 1

Villanueva, 1 de Diciembre de 2025

Doctor;
HECTOR FERNANDO VIZCAINO CAGUEÑO
Alcalde Municipal
Villanueva Casanare

Ref. Contrato de consultoría No. 479 de 2025 que tiene por objeto **"ESTUDIO TÉCNICO PARA DETERMINAR LAS NECESIDADES DE MOVILIZACIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR MIXTO Y SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE INDIVIDUAL TIPO TAXI EN EL MUICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE"**.

Asunto: Solicitud de MODIFICATORIO No. 1- Clausula octava: GARANTIAS.

Cordial saludo,

Que el día 28 de noviembre de 2025 se suscribió Contrato de Consultoría No. 479 de 2025 con el señor MANUEL HUMBERTO CORREDOR CASTELLANOS, con Nit 7164159-1, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.164.159 de Tunja.

Que, en cumplimiento de las obligaciones contractuales para la legalización del contrato de la referencia, se evidenció que en la minuta proyectada no se incluyó la vigencia correspondiente a la garantía de **"C) Calidad del Servicio"**. En consecuencia, se requiere corregir dicha inconsistencia con el fin de asegurar la coherencia entre los documentos previos del proceso, los pliegos definitivos y la oferta presentada por el proponente.

Dado lo anterior, solicitamos su autorización para realizar y suscribir el Modificadorio No. 1 a la Clausula octava del contrato 479 de 2025, que para todos los efectos legales quedara así:

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTÍA	VIGENCIA
Calidad del servicio	Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y UN (01) año más después de recibido del contrato de consultoría.

Así mismo, es de anotar que el contratista debe realizar la modificación de las garantías según las condiciones autorizadas en el presente oficio.

Agradezco su amable colaboración.

Atentamente,

CRISTIAN FERNANDO CASTRO OSORIO
Secretario de Despacho
Secretaría de Tránsito, Transporte y Movilidad



Villanueva, 1 de diciembre de 2025

Doctor:

CRISTIAN FERNANDO CASTRO OSORIO

Secretario de Tránsito, Transporte y Movilidad

Supervisor

Villanueva Casanare

Ref. Contrato de Consultoría No. 479 de 2025 que tiene por objeto "ESTUDIO TÉCNICO PARA DETERMINAR LAS NECESIDADES DE MOVILIZACIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR MIXTO Y SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE INDIVIDUAL TIPO TAXI EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE".

Asunto: Autorización del MODIFICATORIO No. 1- Clausula octava: GARANTIAS.

Respetuoso Saludo,

Una vez analizados los argumentos expuestos en el oficio radicado el día 1 de diciembre de 2025, respecto a la aprobación de los actos administrativos para suscribir el Modificadorio No.1 al contrato de la referencia, otorgo a su despacho autorización para modificación de la cláusula octava, quedando en las siguientes condiciones:

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTÍA	VIGENCIA
Calidad del servicio	Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y UN (01) año más después de recibido del contrato de consultoría.

Atentamente,


HECTOR FERNANDO VIZCAINO CAGUENO
Alcalde Municipal
Villanueva Casanare

Proyectó: **PAULA ALEJANDRA MENDEZ GOMEZ**
Profesional contratada – Oficina Asesora Jurídica



CONCURSO DE MERITOS ABIERTO. No. VC-CMA-007 DE 2025
MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORIA No. 479 DE 2025.

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE VILLANUEVA Nit. 892.099.475-7
CONTRATISTA	MANUEL HUMBERTO CORREDOR CASTELLANOS Nit. No. 7164159-1 C.C. No. 7.164.159 de Tunja
OBJETO	ESTUDIO TÉCNICO PARA DETERMINAR LAS NECESIDADES DE MOVILIZACIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR MIXTO Y SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE INDIVIDUAL TIPO TAXI EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE.
VALOR	CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS M/CTE. (\$149.708.307,00)
PLAZO DE EJECUCION INICIAL	TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIACIÓN.
VIGENCIA	PLAZO DE EJECUCION Y SEIS MESES MÁS.

Entre los suscritos **HÉCTOR FERNANDO VIZCAÍNO CAGUEÑO**, mayor de edad, domiciliado y residente en el Municipio de Villanueva Casanare, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.062.754 expedida en Villanueva-Casanare, en calidad de Alcalde del Municipio de Villanueva (Casanare), facultado para contratar de acuerdo a Ley 80 del 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y Acuerdo Municipal No. 013 del 30 de noviembre de 2024 art. 45, quien para efectos del presente Contrato, en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, identificado con NIT. 892.099.475-7 por una parte y por la otra, **MANUEL HUMBERTO CORREDOR CASTELLANOS**, con Nit 7164159-1, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.164.159 de Tunja, quien en el presente acto se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORIA No. 479 DE 2025**, que se regirá por las cláusulas que más adelante se describen, previas las siguientes consideraciones. **A.** Que de acuerdo con el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, las entidades estatales al celebrar un contrato y con el fin de asegurar una adecuada prestación podrán pactar modificaciones a lo contratado. **B.** Que la entidad en cumplimiento de sus funciones, adelantó el proceso de **CONCURSO DE MERITOS ABIERTO. No. VC-CMA-007 DE 2025**, para seleccionar el contratista que llevara a cabo el objeto "**ESTUDIO TÉCNICO PARA DETERMINAR LAS NECESIDADES DE MOVILIZACIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR MIXTO Y SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE INDIVIDUAL TIPO TAXI EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE.**", suscribiéndose el **CONTRATO DE CONSULTORIA No.479 DE 2025**, el día 28 de Noviembre de 2025 con **MANUEL HUMBERTO CORREDOR CASTELLANOS**, con Nit 7164159-1, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.164.159 de Tunja, por un valor de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS M/CTE. (\$149.708.307,00)** y un plazo inicial de ejecución de **TREINTA (30) DÍAS**. **C.** Que el día 1 de diciembre de 2025, el Doctor Cristian Castro Osorio, Secretario de Tránsito, Transporte y Movilidad, en calidad de supervisor, solicito al ordenador del gasto a través de oficio, la aprobación y/o autorización del



ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE
CONTRATACIÓN PÚBLICA
CONTRATO

CÓDIGO: C-CP-1030
FECHA: 07/07/2025
VERSIÓN:04
Página 2 de 3

Modificadorio No.1 del Contrato de consultoría No. 479 de 2025, según la siguiente justificación:
*"En cumplimiento de las obligaciones contractuales para la legalización del contrato de la referencia, se evidenció que en la minuta proyectada no se incluyó la vigencia correspondiente a la garantía de **"C) Calidad del Servicio"**. En consecuencia, se requiere corregir dicha inconsistencia con el fin de asegurar la coherencia entre los documentos previos del proceso, los pliegos definitivos y la oferta presentada por el proponente. Dado lo anterior, solicitamos su autorización para realizar y suscribir el Modificadorio No.1 a la Cláusula octava del contrato 479 de 2025, que para todos los efectos legales quedara así:*

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTÍA	VIGENCIA
Calidad del servicio	Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y UN (01) año más después de recibido del contrato de consultoría.

Así mismo, es de anotar que el contratista debe realizar la modificación de las garantías según las condiciones autorizadas en el presente oficio. (...)" D. Que mediante oficio de fecha 1 de diciembre de 2025, el ordenador del gasto, Dr. Héctor Fernando Vizcaino Cagüño, alcalde municipal, autoriza el Modificadorio No.1 del contrato de Consultoría No. 479 de 2025, por las razones y bajo las condiciones expuestas en el oficio de fecha 1 de diciembre de 2025. E. Que el presente modificadorio será notificado y aprobado a través de la plataforma Secop II al contratista MANUEL HUMBERTO CORREDOR CASTELLANOS, con Nit 7164159-1, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.164.159 de Tunja. F. Que cualquier modificación o prórroga de este contrato, deberá hacerse por escrito. G. Que el presente acto se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO:** modificadorio No. 1 al contrato de Consultoría No. 479 de 2025, cuyo objeto es **"ESTUDIO TÉCNICO PARA DETERMINAR LAS NECESIDADES DE MOVILIZACIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR MIXTO Y SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE INDIVIDUAL TIPO TAXI EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE"**. **CLAUSULA SEGUNDA:** MODIFIQUESE LA CLAUSULA OCTAVA: GARANTIAS.- Que para todos los efectos legales la cláusula quedara así:

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento General del Contrato	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más
Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más



ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE
CONTRATACIÓN PÚBLICA
CONTRATO

CÓDIGO: C-CP-1030
FECHA: 07/07/2025
VERSIÓN:04
Página 3 de 3

Responsabilidad Civil Extracontractual	Mínimo de 200 SMLMV o hasta el cinco por ciento (5%) del valor del contrato cuando este sea superior a 10.000 SMLMV caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo hasta 75.000 SMLMV, al momento de la expedición de la póliza	Duración del contrato.
Calidad del servicio	Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y UN (01) año más después de recibido del contrato de consultoría.

CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Todas las demás estipulaciones contractuales mantienen su contenido y alcance original. **CLAUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y PUBLICIDAD.** - Publíquese dentro de los términos en el portal único de contratación SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA: DOMICILIO.** - Para todos los efectos legales y fiscales las partes acuerdan como domicilio contractual la Ciudad de Villanueva.

PAULA ALEJANDRA MENDEZ GOMEZ Profesional Contratada – Oficina Asesora Jurídica	DANIEL JOSE OCAMPO CASTAÑEDA Jefe de Oficina- Oficina Asesora Jurídica
ELABORÓ SEGÚN DOCUMENTOS PREVIOS APROBADOS	REVISÓ EGÚN DOCUMENTOS PREVIOS APROBADOS

FIRMADO ELECTRONICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II